


Página 1 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

**No. GS-2025- - GUCOE-DITRA 29.25**

Bogotá D.C., 09 de julio de 2025

Señor teniente coronel

**GERMÁN ALEXANDER GÓMEZ ARANGUREN**

Director Tránsito y Transporte (E)

Dirección de Tránsito y Transporte

Calle 13 # 18 – 24 Piso 4 Estación Tren de la Sabana

Bogotá D.C.,

**ASUNTO:** informe de supervisión de la orden de compra No 146926

**TIPO DE INFORME**

**PERIÓDICO**  X  **O FINAL**    

**Periodo del informe de supervisión**

<b>Desde</b>	<b>29/05/2025</b>	<b>Hasta</b>	<b>30/06/2025</b>
--------------	-------------------	--------------	-------------------


En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*”, así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 “*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*”, Resolución No. 00090 del 15/01/2018, “*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*”, y la “*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*” expedida por Grandes superficies, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

**INFORMACIÓN GENERAL:**

Mediante comunicación oficial No. GS-2025-012566-DITRA del 31/05/2025, la señora Teniente Sharon Andrea Cruz Arbeláez, Jefe del Grupo de Contratos, notificó la designación realizada por la señora Brigadier General Claudia Susana Blanco Romero, Ordenadora del Gasto de la Dirección de Tránsito y Transporte, como supervisor de la orden de compra al funcionario que ostenta el cargo como Jefe de Comunicaciones Estratégicas DITRA y que para la fecha se encuentra la señora Sonia Rocío Hernández Ayala.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 0

Comunicación Oficial

Página 2 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		


### Información del contrato u orden de compra

<b>Contrato No. / Orden de compra No.</b>	146926
<b>Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra</b>	ADQUISICIÓN SOFTWARE DE EDICIÓN Y CREACIÓN DE CONTENIDOS PARA EL GRUPO DE COMUNICACIONES ESTRATÉGICAS DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL.
<b>Contratista</b>	PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S – NIT. 900365660
<b>Representante legal</b>	PAULO CESAR CARVAJAL LARA
<b>Valor inicial del contrato u orden de compra</b>	DOCE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$12.000.000,00).
<b>Valor adiciones del contrato u orden de compra</b>	NO APLICA
<b>Valor total del contrato u orden de compra</b>	DOCE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$12.000.000,00).
<b>Plazo de ejecución inicial</b>	29/05/2025
<b>Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra</b>	29/06/2025
<b>Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)</b>	31/08/2025
<b>Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)</b>	NO APLICA
<b>Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)</b>	NO APLICA
<b>Adiciones</b>	NO APLICA
<b>Modificatorios</b>	NO APLICA
<b>Prorrogas</b>	NO APLICA
<b>Otros</b>	NO APLICA

## 1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

### 1.1 Acciones adelantadas:


- Mediante comunicación oficial No GS-2025-012564-DITRA del 31/05/2025, la señora Teniente Sharon Andrea Cruz Arbeláez, obrando en calidad de Jefe Grupo Contratos DITRA, nombró como supervisor del contrato u contrato No. 146926 a la Señora Patrullera Sonia Rocío Hernández Ayala.
- El día 17 de junio se toma contacto con el señor proveedor Javier García de proveer institucional ejecutor de la orden de compra 146926 el cual indica mediante WhatsApp de número 3104217625 que los elementos ya fueron pedidos a los diferentes proveedores a nivel nacional y que se estarán comunicando nuevamente para indicarnos la fecha de entrega de los mismos.
- Mediante Comunicación vía WhatsApp el día 19 de junio de 2025 el proveedor el señor Javier García informa que la entrega de los elementos se realizará el día viernes 04/07/2025 en horas de la tarde con el fin de estar atentos a dicha entrega.

Página 3 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	POLICÍA NACIONAL
Versión: 5		

## 2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

### Cumplimiento Obligaciones Legales Del Contratista

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA		
ÍTEM	SI	NO
1. Cumplir con el objeto contractual.	N/A	N/A
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	N/A	N/A
3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL-DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	N/A	N/A
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	N/A	N/A
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección de Tránsito y Transporte o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	N/A	N/A
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	N/A	N/A
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	N/A	N/A
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	N/A	N/A
9. Restituir a POLICÍA NACIONAL-DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.	N/A	N/A
10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.	N/A	N/A

Página 4 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
11. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. Tener además en cuenta lo establecido en la Resolución 03049 del 2014, "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020.		N/A
12. Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema del COVID.		N/A
13. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta.		N/A
14. El Contratista deberá garantizar el cumplimiento estricto de los planes de gestión de devolución posconsumo de baterías usadas plomo ácido, el cual está reglamentado por la Resolución No.0372 del 26 de febrero de 2009, modificada por la Resolución No. 361 del 3 de marzo de 2011.		N/A
15. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.		N/A

#### Cumplimiento Especificaciones Técnicas

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCION	CUMPLE	OBSERVACIONES
1.1	SOFTWARE SUITE DE ADOBE	<ul style="list-style-type: none"> <li>Licencia adobe creative</li> <li>Licenciado por un año.</li> <li>Adobe Creative Cloud es una colección de aplicaciones creativas de diseño para ordenadores, aplicaciones móviles y servicios para diseñar, desarrollar y publicar gráfica, vídeo, audio y contenido interactivo para la publicación, la web y dispositivos móviles.</li> </ul> <p>Membresía del plan <u>Creative Cloud para personas</u>. Todas las aplicaciones para un usuario.</p>	En Ejecución	El contratista a un no ha realizado la entrega de los elementos.

Página 5 de 7		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		<b>INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA</b>		
Fecha: 12-03-2021				
Versión: 5				
1.2		<ul style="list-style-type: none"> <li>El contratista entregará certificación de distribuidor autorizado o mayorista certificado en la distribución del producto.</li> </ul>	En Ejecución	El contratista a un no ha realizado la entrega de los elementos.
2	<b>SOFTWARE SUITE DE ADOBE</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>El contratista se compromete a entregar certificación de autenticidad de la licencia, una vez se adjudique el contrato.</li> </ul>		
3		<ul style="list-style-type: none"> <li>El contratista al que se adjudique el contrato deberá entregar al supervisor certificación expedida por el distribuidor autorizado o mayorista que garantice el soporte por la cantidad de (x) año(s). Nota: el supervisor deberá solicitar los certificados al contratista y deberán incorporarse en el seguimiento de parte de la supervisión en la plataforma SECOP II y en la carpeta física del archivo postcontractual.</li> </ul>		

#### Novedades, Situaciones Anormales o de Relevancia

No aplica.


### 3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido treinta y tres (39) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, faltando sesenta (53) días calendario para la finalización del plazo de ejecución el día 31 de agosto de 2025.

### 4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE – POLICÍA NACIONAL se obliga a pagar de forma total en moneda legal colombiana, los cuales serán cancelados de conformidad con la aprobación del PAC correspondiente que efectuó el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, una vez firmada el acta de recibido a satisfacción de los mantenimientos y presentación de los documentos requeridos para los respectivos pagos, entregándole los soportes o anexos al Grupo de Contratos de la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional; obligación que deberá cumplir el supervisor del contrato, anexando los siguientes documentos:

- Recibo a satisfacción que expide el supervisor designado para este contrato.
- Factura comercial o cuenta de cobro debidamente diligenciada por el CONTRATISTA.
- Certificación del pago a los aportes de salud y pensión en original (parafiscales). Los pagos a los cuales se obliga DITRA, estarán sujetos a las apropiaciones presupuestales respectivas y al programa mensualizado de caja – PAC -.

Página 6 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Si los documentos en referencia no son entregados en el plazo establecido o son devueltos por el Grupo de Contratos de la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, por inconsistencias, por la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional se obliga a cancelar la factura al mes siguiente a la fecha programada en el PAC aprobado por el Ministerio de Hacienda, siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Nota: el contratista deberá cumplir con la normatividad vigente en el tema de facturación electrónica Resolución 00042 de 05/05/2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la facturación electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación", siempre y cuando cumpla con los parámetros establecidos por la Ley.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

**NOMBRE BENEFICIARIO:** PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S  
**CUENTA N°** 279144497  
**TIPO DE CUENTA:** CORRIENTE  
**ENTIDAD FINANCIERA:** BANCO BOGOTÁ

#### 4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$12.000.000.00	100%
Valor total de las entregas	\$0	0%
Valor total facturado	\$0	0%
Valor facturado pendiente de pago	\$0	0%
Valor pagado	\$0	0%
Valor pendiente de entrega	\$12.000.000.00	100%


b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
					-	-	-

#### 4.2 Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)

No aplica.

### 5. RECOMENDACIONES

El contratista previa coordinación con el supervisor del contrato deberá informar las fechas y horas de entrega de los elementos objeto del contrato, con el fin de realizar las actividades pertinentes con el fin de habilitar los espacios para recibir los elementos, así mismo velará por el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

Página 7 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

## 6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <input checked="" type="checkbox"/>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO <input type="checkbox"/>	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,



Firma

Patrullero **SONIA ROCÍO HERNÁNDEZ AYALA**  
 Jefe Grupo Comunicaciones Estratégicas DITRA  
 Supervisor Orden de Compra No. 146926  
 Correo electrónico: [ditra.sijin@policia.gov.co](mailto:ditra.sijin@policia.gov.co)  
 No. Celular: 3232762348